

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**
REPUBLICA DE COLOMBIA

CRT



RESOLUCIÓN No. 505 DEL 2002

"Por la cual se recupera numeración en el municipio de Abejorral ubicado en el Departamento de Antioquia y se asigna numeración a la empresa EDATEL S.A. E.S.P."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones- CRT "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que de acuerdo con los artículos 6 y siguientes del Decreto 025 de 2002, la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado y podrá recuperar la numeración asignada a un operador cuando así lo requiera, teniendo en cuenta que los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones para ello.

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración.

Que mediante comunicación del 11 de abril de 2002, radicada bajo el número 301134, la empresa EDATEL S.A. E.S.P (en adelante EDATEL) solicitó la asignación de numeración en el municipio de Abejorral y devolvió numeración que le había sido asignada, la cual corresponde a los bloques 86255XX al 86259XX y el bloque 8626XXX (1500 números).

Que en su solicitud EDATEL S.A. E.S.P manifiesta que la numeración solicitada para el municipio de Abejorral se encuentra actualmente en uso, por lo que la CRT considera preciso atender la solicitud presentada por el operador, de tal forma que se minimice el impacto que produciría sobre los usuarios un cambio en la numeración.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 305 del 15 de Mayo de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

cul

RESUELVE

ARTICULO 1. Recuperar la numeración que le había sido asignada por el Ministerio de Comunicaciones a la empresa de telecomunicaciones EDATEL S.A. E.S.P, así:

AREA DE NUMERACION: 4
BLOQUES DE NUMERACION:

1500 números para el uso de los abonados en el municipio de Abejorral:

86255XX
86256XX
86257XX
86258XX
86259XX
8626XXX

ARTICULO 2. Asignar los siguientes bloques de numeración a la empresa EDATEL S.A. E.S.P, para uso dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

AREA DE NUMERACION: (4) En el Departamento de Antioquia.
BLOQUES DE NUMERACION:

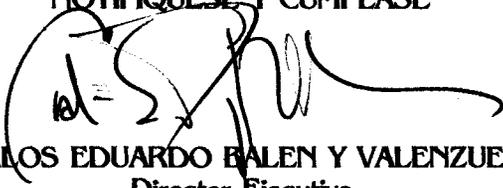
1500 números para el uso de los abonados en el municipio de Abejorral:

86485XX
86486XX
86487XX
86488XX
86489XX
8649XXX

ARTICULO 3. Notifíquese personalmente la presente resolución a la BEATRIZ ELENA HENAO QUINTERO en su calidad de Representante Legal de EDATEL S.A. E.S.P, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 MAYO 2002

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA
Director Ejecutivo

SSR/CXB
Rad: 301134

Handwritten mark